

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono num. 138.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »
ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA:
Calle de Victorio, 1 y Paeo, 4.
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamarín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 22 Abril 1890.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino; á propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en aprobar el adjunto reglamento para el procedimiento en las reclamaciones económico administrativas, formado en cumplimiento de la ley de 19 de Octubre último, el cual girará con carácter de provisional hasta que, oído el Consejo de Estado, se dicte el definitivo.

Dado en Palacio á quince de Abril de mil ochocientos noventa.—María Cristina.—El Ministro de Hacienda, Manuel de Eguillor.

REGLAMENTO PROVISIONAL

PARA EL PROCEDIMIENTO EN LAS RECLAMACIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, DICTADO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE 19 DE OCTUBRE DE 1889.

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales.

Artículo 1.º El conocimiento y resolución de los asuntos económico administrativos se ajustará en cada ramo de la Administración de la Hacienda pública á las instrucciones y reglamentos respectivos hasta que exista un acto administrativo que determine responsabilidad ó niegue un derecho.

Las reclamaciones contra dichos actos se ajustarán á lo dispuesto en este reglamento, y se tramitarán y resolverán conforme á sus preceptos.

No existirá expediente administrativo, para los efectos de este reglamento, sino desde que ante la oficina pública respectiva se formule reclamación concreta contra un acto administrativo que imponga un gravamen que se considere injusto ó excesivo, ó desconozca un derecho.

Art. 2.º No podrá intentarse demanda judicial contra la Hacienda, ni admitirse citaciones de evicción que se hagan á la misma, sin que vayan acompañadas de documento bastante que acredite haberse agotado la vía gubernativa, bien en la forma sumaria que autoriza el Real decreto de 23 de Marzo de 1886, bien por haber recaído una resolución de segunda ins-

tancia, dictada por autoridad competente para hacerlo conforme á este reglamento.

Los jueces repelerán de oficio las demandas que carezcan de dicho requisito.

Art. 3.º En ninguno de los procedimientos que se tramiten con sujeción á este reglamento podrá haber más de dos instancias ó grados.

Las resoluciones que se dicte en apelación, bien por el Ministerio, bien por los Directores, en los asuntos que están llamados á resolver, terminará la vía gubernativa y sólo podrá ser reclamada en la vía Contencioso-administrativa.

(Se continuará.)

Tercera sección.

Número 1.939.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 18 de Abril de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. Marín, Cándido, González y Abellán.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Reemplazo de 1889.

Aguilas.

15 Arturo Elias Garcia Espejo; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

16 Antonio Sánchez Hernández; reconocido, inútil y exento, excluido totalmente.

22 Bernabé Muñoz Carrasco; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

51 Luis Carrasco Garcia; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

82 José Carrasco Jiménez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

90 José Asensio Navarro; reconocido, útil condicional, á observación.

105 Pascual Piñero Escámez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

111 Rodrigo Navarro Sánchez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

112 Ramón Pérez Sánchez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

36 Francisco Rodríguez Molina; cumpliendo condena, que falle el Ayuntamiento en definitiva, y remita certificado para el 7 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1888.

1 Andrés Gil Cuenca; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

4 Antonio Guillén González; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

7 Antonio García Serrano; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

8 Antonio Asensio Alcázar; hermano ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

25 Francisco Hernández León; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

26 Francisco Calvo Martínez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

29 Francisco Martínez Haro; hermano ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

Reemplazo de 1887.

50 José Gris Ruiz; hermano ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

90 Víctor Robles García; hermano ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

Reemplazo de 1890.

68 José Ruiz Jiménez; reconocido, útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1889.

Calasparra.

2 Antonio Rodríguez Ortega; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

5 Angel Camacho Maya; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

44 Joaquín Villalba Bernal; enfermo, para el 7 de Mayo.

48 Martín Campos García; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

50 Miguel Sánchez Alvarez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

54 Rufino Fernández García; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1838.

37 Juan Reales Martínez; reconocido, inútil y exento, excluido totalmente.

Reemplazo de 1887.

Ceuti.

5 Juan Sánchez Camacho; reconocido, útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1890.

1 Amadeo Nieto Poveda, con 1'430 en el Ayuntamiento, tallado 1'380, se confirma el fallo, excluido totalmente.

2 Antonio Baño Cano; con 1'435 en el Ayuntamiento, tallado 1'400, se confirma el fallo, excluido totalmente.

4 José Alarcón Marín; con 1'485 en el Ayuntamiento, tallado 1'523, se revoca el fallo y se le declara excluido temporalmente.

5 José Ortiz Sandoval; reconocido, útil, soldado sorteable.

6 Juan Martí García; con 1'535 en el Ayuntamiento, tallado 1'545, se revoca el fallo de la Corporación municipal, padre impedido, reconocido, resulta tiene un hermano en reserva, soldado sorteable.

7 José Saravia López; con 1'530 en

el Ayuntamiento, tallado 1'555, se revoca en el fallo de aquél, soldado sorteable.

9 José Torregrosa Rodríguez; con 1'470 en el Ayuntamiento, tallado 1'485, se confirma el fallo, excluido totalmente.

10 Joaquín Campillo Baño; con 1'500 en el Ayuntamiento, tallado 1'535, se confirma el fallo, excluido temporalmente.

11 José Ortiz García; con 1'490 en el Ayuntamiento, tallado 1'503, se revoca el fallo, excluido temporalmente.

12 Marco Hurtado Moreno; con 1'400 en el Ayuntamiento, tallado 1'500, se confirma el fallo, excluido temporalmente.

14 Vicente Baño Moreno; con 1'490 en el Ayuntamiento, tallado 1'590, se revoca el fallo, alega de vinda, no justifica, para el 7 de Mayo próximo.

Cotillas.

8 Francisco Fernández Blaya; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1887.

2 Antonio Pastor Ruiz; reconocido, inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1890.

1 Antonio Dólera Sandoval; declarado soldado condicional en el Ayuntamiento como hijo de padre sexagenario, justifica y se confirma el fallo de aquella Corporación.

2 Domingo Berquero Valero; soldado condicional en el Ayuntamiento por hijo de padre impedido, reconocido, no impedido, soldado sorteable.

3 Francisco Aluela González; soldado condicional en el Ayuntamiento por hijo de padre impedido, reconocido, impedido, soldado condicional.

4 Francisco Vicente Fernández; soldado condicional en el Ayuntamiento por hijo de padre impedido, reconocido, impedido, se confirma el fallo, soldado condicional.

5 Francisco Sánchez Fernández; en el Ayuntamiento soldado condicional por hijo de padre sexagenario con hermano impedido, no se presenta éste á ser reconocido, para el 7 de Mayo próximo.

6 Francisco Alarcón Hernández; soldado condicional en el Ayuntamiento por hijo de vinda, justifica, se confirma el fallo.

7 Ginés Gil González; talla en el Ayuntamiento 1'482, tallado 1'480, se confirma el fallo, excluido totalmente.

8 José Contreras Gómez; soldado condicional en el Ayuntamiento por hijo de padre sexagenario, justifica, se confirma el fallo.

9 José Fuentes Pérez; en el Ayuntamiento 1'539, tallado 1'535, se confirma el fallo, excluido temporalmente.

10 Juan Pastor Ruiz; en el Ayun-

tamiento 1.490, tallado 1.508, se revoca el fallo, excluido temporalmente.
 11 Joaquín Martínez Carrillo; soldado condicional en el Ayuntamiento por hijo de padre sexagenario, justifica, se confirma el fallo.
 12 Juan Dólera Molina; soldado condicional en el Ayuntamiento por hijo de padre impedido, no comparece á ser reconocido, para el 7 de Mayo próximo.
 15 Joaquín Almeida Vicente; soldado condicional en el Ayuntamiento por hijo de viuda, se confirma el fallo.
 16 José Balsalobre Hernández; soldado condicional en el Ayuntamiento por hijo de padre impedido, no comparece á ser reconocido, para el 7 de Mayo próximo.
 17 José Baño Febrero; misionero, se justifica, excluido totalmente.
 19 José Rosaura Verdú; soldado condicional en el Ayuntamiento por hijo de padre impedido, reconocido éste no impedido, no se confirma el fallo, segundo reconocimiento para el 19 del actual.
 23 Rafael Muñoz Sandoval; padre impedido, en el Ayuntamiento soldado condicional, no se presenta éste á ser reconocido, para el 7 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1889.
 Alguazas.

19 José Martínez Martínez; reconocido, útil condicional, á observación
 Reemplazo de 1888.

5 Francisco Fernández Vallejo; reconocido, inútil, excluido temporalmente.
 15 Onofre Rubio Fernández; fallecido, excluido totalmente.

Reemplazo de 1887.

20 Miguel Jiménez Oliva; reconocido, inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1888.
 Beniel.

4 Francisco Sánchez Sanra; enfermo, para el 7 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1887.

5 Ginés García Carrillo; hermano ejército, está en reserva, soldado sorteable.

Reemplazo de 1890.
 Alguazas.

110 Mariano Bonillo Román; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

123 Raimundo Ramírez Carrasco; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Alhama.

14 Cecilio Hernández Cánovas; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Alcantarilla.

46 Pedro de San Nicolás; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.

10 Francisco Tomás; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente y como comprendido en el art. 30, que se le imponga un mes de arresto y 50 pesetas de multa.

Calasparra.

26 José Martínez Ruiz; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.

Caravaca.

62 Juan Robles López; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

128 Mariano Sánchez Martínez; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.

Librilla.

29 Manuel Cayuela Hermosilla; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.

Pacheco.

79 José Gómez Oliva; de observa-

ción, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

91 Mariano Alcaraz García; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

29 Francisco Rodríguez Roca; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.

Unión.

262 Salvador Berenguer Reme-

dios; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

142 José Estrada Martínez; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.

228 Miguel Martínez Zaplana; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.

275 Vicente Polo Vínuesa; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1890.

Cotillas.

14 José Fernández Ros; soldado condicional en el Ayuntamiento por hijo de padre impedido, no comparece éste á ser reconocido, para el 7 de Mayo próximo.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario, José Ledesma

Número 1.956.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

La Excm. Diputación en sesión de 10 del actual, se ha servido aprobar el presupuesto general ordinario de esta provincia para el próximo año económico de 1890-91, y que el déficit que resulta en el mismo de 940.564 pesetas 03 céntimos, se cubra con un reparto entre los pueblos de la provincia, en proporción de lo que por contribuciones directas y por el impuesto de consumos pague cada uno al Tesoro, de conformidad á lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 117 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882.

Lo que por medio de este periódico oficial, se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia para los efectos prevenidos en el art. 118 de la citada ley Provincial, insertándose á continuación la relación de las cantidades con que cada pueblo contribuye al Estado por las contribuciones directas é impuesto de consumos en el actual año económico, según los datos suministrados por la Administración de Contribuciones de esta provincia, y las que corresponde satisfacer á cada uno de los referidos pueblos para cubrir el déficit del presupuesto de 1890-91.

Murcia 12 de Abril de 1890.—El Presidente de la Diputación provincial, José Esteve.

RELACION de las cantidades con que cada pueblo contribuye al Estado por las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería, subsidio industrial y por el impuesto de consumos en el año económico de 1889-90, y de las que en el año anterior fueron baja por el referido impuesto, según los datos suministrados por la respectiva Administración y las que corresponde pagar á la provincia, de conformidad á lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 117 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882, y á lo acordado por la Excm. Diputación en 10 del actual para cubrir el déficit del presupuesto general ordinario de esta provincia para el próximo año económico de 1890-91.

PUEBLOS	Cupo para el Tesoro de la contribución de inmuebles de 1889-90.	Idem de la id. de subsidio de 1889-90.	Idem del impuesto de consumos de 1889-90.	TOTAL de las tres partidas.	Baja por las cantidades que figuraron más de las que les correspondió para el reparto del año anterior.	Líquido de las tres partidas sobre que ha de hacerse el reparto.	Cupo por contingente provincial que corresponde á cada pueblo para el año de 1890-91.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Abanilla.	35962 »	2144 »	20844 50	58950 50	»	58950 50	9117 41
Abarán.	17850 »	1350 25	11189 50	30389 75	»	30389 75	4700 14
Aguilas.	31593 »	13447 »	46710 25	91750 25	»	91750 25	14190 29
Aledo.	7312 »	192 40	4656 50	12160 90	»	12160 90	1830 83
Albudeite.	8798 »	112 »	4099 50	13009 50	»	13009 50	2012 08
Alcantarilla.	24946 »	5548 »	14583 50	45077 50	»	45077 50	6971 78
Alguazas.	28027 »	948 »	7457 50	36432 50	»	36432 50	5634 73
Alhama.	69868 »	4104 34	21649 »	95621 34	»	95621 34	14789 »
Archena.	23454 »	9325 98	12266 50	45046 48	»	45046 48	6966 98
Beniel.	14004 »	379 »	4760 »	19143 »	»	19143 »	2960 70
Blanca.	25344 »	6063 76	10833 50	42241 26	»	42241 26	6533 12
Bullas.	38432 »	4362 12	31744 50	74538 62	»	74538 62	11528 30
Calasparra.	59248 »	4989 30	16753 50	80990 80	»	80990 80	12526 21
Campos.	13647 »	329 »	4680 »	18656 »	»	18656 »	2885 38
Caravaca.	174545 »	12920 50	78762 75	266228 25	»	266228 25	41175 43
Cartagena.	287402 97	214324 48	447026 20	949353 65	21850 80	927502 85	143449 60
Cehegín.	97141 »	6837 72	49320 »	153298 72	»	153298 72	23709 52
Ceuti.	10872 »	1083 »	5759 »	17714 »	»	17714 »	2739 68
Cieza.	88082 »	16087 49	53182 50	157351 99	25915 »	131436 99	20328 33
Cotillas.	18322 »	493 »	7014 50	25829 50	»	25829 50	3994 85
Fortuna.	26059 »	5076 74	23902 50	55038 24	»	55038 24	8512 33
Fuente-álamo.	28557 »	4582 »	26950 50	60089 50	»	60089 50	9293 57
Jumilla.	138237 »	13474 75	100674 50	252386 25	»	252386 25	39034 60
Librilla.	23564 »	1111 »	8554 »	33229 »	»	33229 »	5139 28
Lorca.	429483 »	80666 »	360974 37	877123 37	44393 13	832730 24	128791 85
Lorquí.	12560 »	364 50	4349 50	17274 »	»	17274 »	2671 63
Mazarrón.	37416 »	23448 95	56251 50	117116 45	»	117116 45	18113 48
Molina.	74923 »	3943 »	25403 50	104269 50	»	104269 50	16126 55
Moratalla.	107179 »	3221 »	44608 »	155008 »	»	155008 »	23973 87
Mula.	103455 »	14266 23	47947 75	165669 »	»	165669 »	25622 72
Murcia.	903237 »	170328 77	212091 30	1285657 07	35859 95	1249797 12	193296 32
Ojós.	8829 »	739 »	2860 »	12428 »	»	12428 »	1922 14
Pacheco.	44042 »	3459 »	24603 »	72104 »	»	72104 »	11151 76
Pinatar.	6455 »	1733 »	5030 »	13218 »	»	13218 »	2044 32
Pliego.	15849 »	1735 81	8308 »	25862 81	»	25862 81	4000 »
Ricote.	16546 »	1171 25	7012 50	24729 75	»	24729 75	3824 76
San Javier.	19065 »	2233 60	11640 50	32939 10	»	32939 10	5094 43
Totana.	86729 »	8406 »	49236 »	144371 »	»	144371 »	22328 73
Ulea.	10843 »	595 18	2255 50	13693 68	»	13693 68	2117 89
Unión (La).	27414 »	49646 70	136491 50	213552 20	»	213552 20	33028 41
Villanueva.	6703 »	584 16	2148 »	9435 16	»	9435 16	1459 26
Yecla.	137066 »	15900 59	137484 »	290450 59	»	290450 59	44921 74
TOTALES.	3339030 97	711728 59	2158669 62	6209429 18	128018 88	6081410 30	940564 03

Murcia 12 de Abril de 1890.—El Contador de fondos provinciales, Germán Andreu.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, Esteve.

Número 2.011.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 19 de Abril de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. Cándido, Abellán, González y Marín.

Léida el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1889.

Lorquí.

2 Antonio Villa Contreras; hermano ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

Reemplazo de 1888.

12 José Pérez Asensio; fallecido, se justifica, excluido totalmente.

Reemplazo de 1887.

7 Feliciano Montejano Carrillo; reconocido, inútil, excluido totalmente.

13 Tiburcio García García; pérdida excepción, soldado sorteable.

Reemplazo de 1890.

3 Francisco Sánchez Hernández; fallecido, excluido totalmente.

Cotillas.

19 José Rosaura Verdú; pendiente el padre de segundo reconocimiento, no se presenta á ser reconocido, soldado sorteable.

Albadeite.

4 Diego Martínez Vicente; pendiente el padre de segundo reconocimiento, no se presenta á ser reconocido, soldado sorteable.

Reemplazo de 1889.

Fortuna.

5 Antonio Gomariz Carrillo; hermano ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

11 Benito Palazón Cascales; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

47 Roque Miralles Benavente; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

Reemplazo de 1888.

46 Juan Palazón Belda; hermano ejército, no justifica, para el 7 de Mayo próximo.

55 Pascual Miralles Gomariz; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1887.

14 Francisco José Bernal Pérez; reconocido, inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1890.

8 Antonio Piñero Gomariz; con 1'480 en el Ayuntamiento, tallado 1'495, se confirma el fallo, excluido totalmente.

15 Cristóbal Pérez Gil; con 1'475 en el Ayuntamiento, tallado 1'480, se confirma el fallo, excluido totalmente.

16 Domingo Benavente Valera; con 1'495 en el Ayuntamiento, no comparece á ser tallado, para el 7 de Mayo próximo.

17 Francisco Bernal Sánchez; con 1'495 en el Ayuntamiento, tallado 1'502, se revoca el fallo, excluido temporalmente.

18 Francisco Cascales Bernal; reconocido, útil condicional, á observación.

23 Francisco Pérez Belda; reconocido, inútil y exento, excluido totalmente.

24 Francisco Pérez López; con 1'470 en el Ayuntamiento, tallado 1'450, se confirma el fallo, excluido totalmente.

30 Ignacio Díaz Palazón; con 1'510 en el Ayuntamiento, tallado 1'532, se

confirma el fallo, excluido temporalmente.

32 José Abad Sánchez; con 1'495 en el Ayuntamiento, tallado 1'495, se confirma el fallo, excluido totalmente.

42 José Rubio Pérez; con 1'470 en el Ayuntamiento, tallado 1'495, se confirma el fallo, excluido totalmente.

47 Juan Benavente Ramírez; con 1'490 en el Ayuntamiento, tallado 1'500, se revoca el fallo, excluido temporalmente.

49 Juan Gomariz Soro; con 1'490 en el Ayuntamiento, tallado 1'490, se confirma el fallo, excluido totalmente.

54 Juan Miralles Alacid; con 1'495 en el Ayuntamiento, tallado 1'508, se revoca el fallo, excluido temporalmente.

64 Ramón Clemente Gomariz; con 1'490 en el Ayuntamiento, tallado 1'495, se confirma el fallo, excluido totalmente.

66 Salvador Palazón Sánchez; con 1'475, tallado 1'490, se confirma el fallo, excluido totalmente.

Entró el Sr. Gobernador y ocupó la presidencia.

Reemplazo de 1890.

Alhama.

16 Felipe Andreo Baño; con 1'497 en el Ayuntamiento, tallado 1'560, se revoca el fallo, hermano ejército, reconocido, útil condicional, á observación.

17 Fernando Ballester Peña; no citado, para el 7 de Mayo próximo.

20 Francisco Cánovas Máiquez; con 1'491 en el Ayuntamiento, tallado 1'495, se confirma el fallo, excluido totalmente.

Salió el Sr. Cándido.

21 Francisco Cánovas Ramírez; con 1'539 en el Ayuntamiento, tallado 1'580, se revoca el fallo, soldado sorteable.

10 Cristóbal Benedicto Cortés; con 1'497 en el Ayuntamiento, tallado 1'516, de viuda, quiso alegarlo en el Ayuntamiento pero por haber quedado excluido totalmente por la talla, desistió de por haber quedado en esta situación, preguntando el comisionado si era cierto, dijo que sí y la Comisión acordó que por el Ayuntamiento se le admitan las pruebas al ser hijo de viuda pobre remitiendo certificado dé un resultado para los efectos correspondientes.

33 Ginés Hernández Muñoz; de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

34 Juan Aguila Morales; de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

44 José López Moreno; con 1'496 en el Ayuntamiento, tallado 1'526, se revoca el fallo, excluido temporalmente.

46 José Martínez Cerón; con 1'498 en el Ayuntamiento, tallado 1'548, se revoca el fallo, soldado sorteable.

47 Juan Martínez García; con 1'505 en el Ayuntamiento, tallado 1'543, se confirma el fallo, excluido temporalmente.

48 José Munuera Lucas; con 1'499 en el Ayuntamiento, tallado 1'518, se revoca el fallo, excluido temporalmente.

51 Juan Romero Díaz; con 1'490 en el Ayuntamiento, tallado 1'435, se confirma el fallo, excluido totalmente.

56 Miguel Serrano Hernández; con 1'496 en el Ayuntamiento, tallado 1'545, se revoca el fallo, soldado sorteable.

66 Sebastián Díaz Muñoz; con 1'497 en el Ayuntamiento, tallado 1'520, se revoca el fallo, excluido temporalmente.

En vista del resultado que ha ofrecido la revisión de las tallas otorgadas por este Ayuntamiento, el Sr. Gobernador Presidente preguntó al comisionado, quienes habían sido los talladores que actuaron ante dicha Corporación, y habiendo manifestado que lo fueron el mismo comisionado Cesáreo Cerón Cánovas y Marcial Sánchez Galian, acordó la Comisión imponer á cada uno de ellos 250 pesetas de multa y apercibir al Ayuntamiento para que en lo sucesivo vigile y haga que se cumplan con mayor exactitud las operaciones del reemplazo.

Reemplazo de 1889.

6 Eduardo Pérez Gómez; condicional en el Ayuntamiento por hijo de padre sexagenario, no lo alegó en el año de su reemplazo y se acuerda revisar el fallo para el 7 de Mayo próximo.

30 Gabriel Navarro Hernández; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

49 José Sevilla Alajarín; hermano ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

Reemplazo de 1888.

1 Andrés Muñoz Guerrero; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

31 Juan Serrano Ruiz; hermano ejército, manifiesta está en reserva activa, soldado sorteable.

40 Juan García Montoro; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

48 Miguel García García; reconocido, útil condicional, á observación.

50 Pedro Alajarín Soriano; reconocido, útil condicional, á observación.

51 Pedro Balsas Provencio; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

54 Pedro Díaz Mellado; condicional en el Ayuntamiento por mantener á otra huérfana impedida, se acuerda revisar el fallo para el 7 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1887.

30 Joaquín Cánovas Norte; reconocido, útil condicional, á observación.

43 Julio Martínez Lucas; fallecido, se justifica, excluido totalmente.

58 Pedro Cánovas Gambi; hermano ejército, está en reserva, soldado sorteable.

La Comisión acuerda revisar los fallos del Ayuntamiento que declaró excluidos temporalmente á los mozos de los años 1887, 88 y 89, al practicar la revisión ordenada en el art. 66 en el presente año.

Salió el Sr. Gobernador y ocupó la presidencia el Sr. Parra.

10 Ambrosio Riquelme Mellado; con 1'480 en el Ayuntamiento, tallado 1'500, se revoca el fallo, excluido temporalmente.

12 Atanasio Lozano Valero; con 1'480 en el Ayuntamiento, tallado 1'520, se revoca el fallo excluido temporalmente.

24 Francisco López García; con 1'500 en el Ayuntamiento, no comparece, para el día 9 de Mayo próximo.

26 Francisco Marcos Cortés; con 1'540 en el Ayuntamiento; no comparece, para el 9 de Mayo próximo.

29 Francisco Ruiz Torá; con 1'485 en el Ayuntamiento, tallado 1'512, se revoca el fallo, excluido temporalmente.

35 Ginés Perea Cascales; con 1'470 en el Ayuntamiento, tallado 1'450, se confirma el fallo, excluido totalmente.

41 José Lillo Tristán; reconocido, útil condicional, á observación.

42 José Moreno Cutillas; excluido totalmente por el Ayuntamiento por tener 1'470, tallado 1'510, se revoca el fallo, excluido temporalmente.

51 José Tenza Pérez; con 1'420 en el Ayuntamiento, tallado 1'420, se confirma el fallo, excluido totalmente.

48 José Riquelme Lázaro; que se revise el fallo para el 9 de Mayo próximo.

54 José Vives Salar; con 1'490 en el Ayuntamiento, tallado 1'490, se confirma el fallo, excluido totalmente.

59 Juan Lajara Tomás; con 1'420 en el Ayuntamiento, tallado 1'440, se confirma el fallo, excluido totalmente.

61 Juan Tormo Riquelme; con 1'485 en el Ayuntamiento, apercibido por tres veces para que guardase la posición debida, no lo hace, pendiente para el 21 para ser nuevamente tallado.

62 Joaquín Martínez Rocamora; con 1'490 en el Ayuntamiento, tallado 1'516, se revoca el fallo, excluido temporalmente.

69 Pedro Cascales Lajara; que se revise el fallo, para el 9 de Mayo próximo.

73 Pedro Tristán López; que se revise el fallo, para el 9 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1889.

Abauilla.

6 Antonio Lifante Flores; hermano ejército, para cuando se reciba el certificado.

14 Diego Torá Guerrero; condicional en el Ayuntamiento por hijo de padre sexagenario; que se revise el fallo, para el día 9 de Mayo próximo.

22 Ginés Alvarado Mario; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

27 José García Riquelme; condicional en el Ayuntamiento por padre impedido, se acuerda revisar el fallo, para el 9 de Mayo próximo.

29 José Martínez Asensio; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

30 José Pacheco Ruiz; condicional en el Ayuntamiento por padre impedido, se acuerda revisar el fallo, para el 9 de Mayo próximo.

39 José Riquelme Marco; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

46 Salvador Pacheco Sánchez; condicional en el Ayuntamiento por padre impedido, se acuerda revisar el fallo, para el 9 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1888.

2 Angel Pérez Sánchez; no comparece, soldado sorteable.

8 Antonio Molina Rubira; reconocido, útil condicional, á observación.

9 Blas Cascales Torá; condicional en el Ayuntamiento por padre impedido, se acuerda revisar el fallo, para el 9 de Mayo.

12 Diego Martínez Asensio; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

52 Pedro Alvarado Riquelme; condicional en el Ayuntamiento por padre impedido, se acuerda revisar el fallo, para el 9 de Mayo.

53 Pedro Rubira Pérez; no comparece, soldado sorteable.

56 Pedro Riquelme Lozano; condicional en el Ayuntamiento por padre impedido, se acuerda revisar el fallo, para el 9 de Mayo.

Reemplazo de 1887.

20 Francisco Marea Rocamora; condicional en el Ayuntamiento por padre impedido, se acuerda revisar el fallo, para el 9 de Mayo.

44 Manuel Molina Martínez; pérdida excepción, soldado sorteable.

Reemplazo de 1888.

Blanca.

3 Auselmo Aragonés Martínez; reconocido, útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1887.

1 Antonio Molina López; reconocido, inútil, excluido totalmente.

22 José Antonio Fernández Trigueros; reconocido, inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1890.

Murcia, sexta sección.

120 Tomás Vera González; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.

17 Blas Martínez Sánchez; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

77 Juan Pujante López; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.

Murcia, tercera sección.
 63 Jerónimo Martínez Martínez; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.
 Alcantarilla.
 3 Antonio González García; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.
 Abarán.
 27 José Tornero Ruiz; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.
 Yecla.
 15 Francisco Ferri Ortega; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.
 Murcia, primera sección.
 92 Manuel Albert García; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.

Murcia, segunda sección.
 108 Rafael Leante Soler; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.
 21 Andrés Martínez Manzanera; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.
 Murcia, tercera sección.
 Francisco López Sánchez; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.
 108 José Caballero Peña; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.
 Murcia, quinta sección.
 33 Francisco Hidalgo Belmonte; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.
 Murcia, séptima sección.
 70 Francisco López Almagro; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.
 Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario, José Ledesma

Cuarta sección.

Número 2.039.

DISTRITO MILITAR DE VALENCIA

FACTORIA DE UTENSILIOS DE CARTAGENA

2.ª DECENA DE ABRIL DE 1890

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad donde se compró.	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	PRECIO — Pts. Cts.
15	Cartagena.	25 quintales métricos.	Harina de flor para pan de hospital.	41 75

Cartagena 20 de Abril de 1890.—El Administrador, Manuel del Alcázar.—V.º B.º: El Comisario de guerra Interventor, Lázaro Ros.

Número 2.038.

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y TRABAJOS DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Publicados en la «Gaceta de Madrid» núm. 101, de 11 del actual, y *Boletines oficiales* de esta provincia y Barcelona, núms. 242 y 89, de 11 y 13 del mismo, edictos anunciando subasta para contratar varios materiales necesarios en la segunda agrupación de este Arsenal, se hace saber por el presente, que aquélla tendrá lugar á las doce del día 13 del mes de Mayo próximo.

Arsenal de Cartagena 19 de Abril de 1890.—El Secretario, Juan de Carranza y Garrido.

Sexta sección.

Número 2.043.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCANTARILLA

Don Rodrigo Manchón España, Alcalde constitucional de Alcantarilla.

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento contratar mediante subasta el arbitrio de pesos y medidas del almotacén y puestos públicos de la misma durante el año económico de 1890-91, tendrá lugar el acto en la Sala Capitular á los diez días de aparecer inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, de diez á once de la mañana, bajo el tipo de 2.250 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que

se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

La subasta se efectuará bajo mi presidencia por pujas á la llana y en la forma que prescribe el art. 17 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, debiendo presentar en el acto los licitadores la cédula personal y la carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria municipal 112 pesetas 50 céntimos, que es el 5 por 100 que se exige como depósito previo.

El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Alcantarilla 22 de Abril de 1890.—Rodrigo Manchón.

Número 2.043.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCANTARILLA

Don Rodrigo Manchón España, Alcalde constitucional de Alcantarilla.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento contratar por medio de subasta el servicio del alumbrado público de la misma durante el año económico de 1890-91, tendrá lugar el acto en la Sala Capitular á los diez días de aparecer inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, de once á doce de la mañana, bajo el tipo de 1.750 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

La subasta se efectuará bajo mi presidencia por pujas á la llana y en la forma que prescribe el art. 17 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, debien-

do presentar en el acto los licitadores la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja municipal 87 pesetas 50 céntimos, que es el 5 por 100 que se exige como depósito previo.

El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de inserción de este edicto en el *Boletín oficial*.

Alcantarilla 22 de Abril de 1890.—Rodrigo Manchón.

Número 2.044.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RICOTE

Don Gonzalo Alvarez Castellanos, Alcalde constitucional de esta villa de Ricote.

Hago saber: Que el día 9 de Mayo próximo de diez á once de la mañana, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales, ante una comisión del Ayuntamiento presidida por mi autoridad ó Teniente en quien delegue, la subasta pública para el arriendo á venta libre de los derechos señalados á todas las especies de consumo, comprendidas en la tarifa 1.ª adjunta al reglamento de 21 de Junio de 1889, el de los aguardientes, alcoholes y licores y recargos municipales autorizados, durante los años económicos 1890-91 y 1891-92.

Servirá de tipo para la subasta, por los dos años, la cantidad de 27.458 pesetas 26 céntimos por el cupo del Tesoro y recargos.

La licitación será por pujas á la llana, cuyas proposiciones verbales se harán durante la hora señalada; terminada la cual, se adjudicará el remate al mejor postor.

Para tomar parte en la subasta, se necesita: no tener ninguna de las incompatibilidades que señala el art. 23 del reglamento; exhibir la cédula personal; acreditar haber depositado en areas municipales la suma de 274 pesetas 58 céntimos, á que asciende el 2 por 100 del tipo de subasta en la parte correspondiente á un año, y sugetarse en un todo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La fianza que ha de prestar el rematante, será la de 3.432 pesetas 38 céntimos en metálico, ó el doble de esta suma en fincas rústicas ó urbanas. Los gastos de inserción de este anuncio, son de cuenta del rematante.

Ricote 21 de Abril de 1890.—Gonzalo Alvarez Castellanos.

Número 2.014.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENIEL

Don José González Lanosa, Alcalde constitucional de esta villa de Beniel.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1890 á 91, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por el término de quince días, á contar desde el en que aparezca este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante él puedan hacerse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Beniel 15 de Abril de 1890.—José González.

Octava sección.

Número 2.042.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE CARTAGENA

Edicto.

Este Tribunal, en cumplimiento de

lo dispuesto en el artículo cuarenta y dos de la ley del Jurado, ha señalado el local en que se encuentra situado y los días seis y diez y nueve de Mayo; dos, trece, veinte y veintuno de Junio; nueve, diez y ocho y veintinueve de Julio, y catorce de Agosto, para dar principio á las sesiones de los juicios por Jurados en el cuatrimestre próximo.

Y cumpliendo también con lo que dispone dicho artículo, se expide el presente edicto que se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia, en Cartagena á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa.—El Secretario, Angel Cos-Gayón.—V.º B.º: El Presidente, Espinar.

AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

Plas. Cts.

MAZARRÓN, por el anuncio de la subasta de obras en la Casa Consistorial. 80 >
 VILLANUEVA, por el de la de suministro de petróleo 11 >
 VILLANUEVA, por el de la de degüello de reses y pasaje de la barca. 13 >

Sección no oficial.

ESPECTACULOS

TEATRO ROMEA

Función para hoy.—«Los dulces de la boda» y «El sueño dorado».

A las 8 y media.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Gregorio, ob.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias del Rosario y San Nicolás.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.